



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, la Carta N° 001-2023-SJCG, de fecha 19 de septiembre de 2023, de la señora Sonia Jackeline Cordova Garcia; el Proveído N° 1768-2023-AGN/SG, de fecha 19 de septiembre de 2023, de la Secretaría General; el Informe N° 551-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 20 de septiembre de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 424-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define al contrato administrativo de servicios como aquel que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, de acuerdo con el numeral 2.16. del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, Servir señala que *“la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (...) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, las funciones del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración se encuentran contempladas en el numeral 1.8. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, publicada en el diario oficial El Peruano el día 6 de abril de 2021;

Que, mediante la Carta N° 001-2023-SJCG, de fecha 19 de septiembre de 2023, la señora Sonia Jackeline Cordova Garcia, jefa del Área de Recursos Humanos, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), solicita *“siete (7) días a cuenta de vacaciones desde el día 25 de septiembre al 1 de octubre del 2023”*. En ese sentido, recomienda asignar las funciones de jefe (e) del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración al señor Otto Alfredo Guevara Montalvo, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, en tanto perdure el periodo vacacional de la titular;

Que, mediante el Proveído N° 1768-2023-AGN/SG, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Secretaría General acepta la solicitud de vacaciones solicitando la atención correspondiente;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, por su parte, a través del Informe N° 551-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Área de Recursos Humanos informa y concluye que resulta procedente la solicitud de vacaciones petitionado por la señora Sonia Jackeline Cordova Garcia, jefa del Área de Recursos Humanos del Archivo General de la Nación, perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2023; asimismo, corresponde asignar las funciones de jefe (e) del Área de Recursos Humanos del Archivo General de la Nación al señor Otto Alfredo Guevara Montalvo, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, en tanto perdure el descanso vacacional de la jefa titular;

Que, mediante el Informe N° 424-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la asignación de funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar las funciones de jefe (e) del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración, al señor Otto Alfredo Guevara Montalvo, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 25 de septiembre al 1 de octubre del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

